

ARQUIDIÓCESIS DE SANTIAGO
DECRETOS DESDE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

ARZOBISPADO DE SANTIAGO

SANTIAGO DE CHILE, 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 227/2016

NÓMBRASE Visitador de la Congregación Oblatas Expiadoras del Santísimo Sacramento, al Rvdo. Padre **Johnny LI MESÍAS, S.C.J.**, por un plazo de seis meses, a contar de esta fecha, con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 28 DE OCTUBRE DE 2016, Prot. N° 225/2016

APRUÉBASE la siguiente Normativa para los Directorios de Fundaciones Educativas sostenedoras de Colegios y de Jardines Infantiles del Arzobispado de Santiago:

RELACION CON EL VICARIO PARA LA EDUCACION

La potestad ejecutiva en materias de Educación Católica será ejercida vicariamente por el Vicario para la Educación y se ajustarán a ella las instituciones o dependencias relacionadas con la Educación Católica.

El Vicario para la Educación procurará mantener una vinculación periódica con los Directorios de las Fundaciones Educativas, en particular con sus Presidentes, tanto para trabajar temas conjuntos, transmitir lineamientos, escuchar planteamientos, resolver situaciones y reconocer el gran aporte que los Directores realizan.

El Vicario para la Educación dispondrá instancias de encuentro y de capacitación para los miembros de los Directorios.

Será tarea del Vicario para la Educación y de los Directorios de las Fundaciones Educativas, junto con sus equipos directivos y docentes, potenciarse para trabajar en red, en un espacio común de cooperación, realizando de modo conjunto actividades y acciones de mejoramiento en las distintas dimensiones del quehacer pedagógico, pastoral, formativo y de gestión, se generen sinergias, se implementen mejoras curriculares, oportunidades profesionales, se aprovechen las buenas prácticas, y se otorgue apoyo solidario a los colegios y jardines infantiles de mayor vulnerabilidad.

1.5 Para efectos de lo anterior, el Vicario para la Educación nombrará un encargado de la coordinación de la red de colegios y jardines infantiles del Arzobispado de Santiago, pondrá a disposición de las Fundaciones Educativas los apoyos y servicios que se requieran, y a continuación dictará los instructivos correspondientes, aprobados por el Arzobispo de Santiago, que permitan orientar y coordinar este trabajo en red y velar por su buen funcionamiento, transparencia y orden, en conformidad a la normativa educacional vigente.

SOBRE LA CONSTITUCION DE LOS DIRECTORIOS Y PERFIL DE SUS MIEMBROS

Toda Fundación Educativa erigida en el Arzobispado de Santiago deberá mantener conformado su Directorio de acuerdo a los estatutos vigentes.

Corresponde al Arzobispo de Santiago el nombramiento, mediante decreto expedido por la Cancillería del Arzobispado, de cada uno de los miembros del Directorio a propuesta del Vicario para la Educación, cumpliendo con los perfiles que establece la presente normativa.

Los miembros del Directorio durarán el período de tiempo establecido en los estatutos, sin perjuicio de las renovaciones que los mismos estatutos contemplen. En todo caso, los períodos fijados en los estatutos no podrán exceder de tres años y las renovaciones consecutivas no podrán exceder de dos.

En la propuesta que el Vicario para la Educación presente al Arzobispo se debe velar por que los postulantes sean hombres y mujeres de Iglesia, que les preocupe y estén informados en materias educacionales, que estén en comunión con la Iglesia Católica, se distingan por su integridad moral y buena fama, cuenten con conocimientos en materia económica, derecho o educación, se caractericen por su transparencia y entrega, contribuyan al planeamiento de largo plazo, estén capacitados para generar soluciones creativas y eficientes tanto para supervisar la administración

de los ingresos permanentes que requieran las actividades normales del Colegio, como para obtener aportes especiales para financiar otros proyectos de desarrollo que requiera el Colegio.

Asimismo, en la propuesta que el Vicario presente al Arzobispo, debe procurar mantener el equilibrio en el Directorio en lo relativo a la identidad eclesial, conocimiento del proyecto educativo y de la comunidad, experiencia en dirección de colegios o jardines infantiles, gestión, finanzas y legislación, y la participación de hombres y mujeres. Además procurará contar con representantes directos de la Vicaría de la Educación en los Directorios. Puede nombrarse como director un Presbítero, Religioso o Religiosa con conocimientos en educación y es conveniente que haya, al menos, un abogado y un profesional de finanzas y administración.

El Presidente del Directorio preferentemente deberá ser laico, sin perjuicio de que el Arzobispo pueda designar un Clérigo, Religioso o Religiosa, con conocimiento y experiencia en educación.

El directorio deberá sesionar periódicamente mediante calendario de sesiones preestablecido de manera anual, contemplando a lo menos una sesión al mes.

El cargo de Director será ad-honorem.

SOBRE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO

Al Directorio le corresponderá la administración y representación del colegio o jardín infantil en su calidad de Sostenedor, con las más amplias y absolutas facultades y sin otras limitaciones que aquellas expresamente establecidas en los estatutos.

Es responsable de velar por el cumplimiento de los fines y metas en el establecimiento educacional del cual es sostenedor velando por el desarrollo de la educación en los niveles pre-básica, básica, media, científico-humanista y técnico-profesional, de manera austera y eficiente.

El Directorio debe cautelar que los establecimientos educacionales se adecuen al Proyecto de Misión Educativa de la Iglesia de Santiago que contiene las directrices generales de funcionamiento y normas de acuerdo al Magisterio de la Iglesia y a los lineamientos de la misión de la Iglesia de Santiago en Educación. El Directorio deberá tener formación en estas materias.

Sus principales funciones dicen relación con dirigir a quienes ejercen las responsabilidades directivas superiores de la Fundación o Corporación, aprobar y supervisar la estrategia de la organización, velar porque se cautele la imagen de establecimiento educacional católico del Arzobispado de Santiago.

Las funciones principales de los Directorios son las siguientes:

Formular las Políticas generales de la Fundación, de acuerdo al Proyecto de Misión Educativa de la Iglesia de Santiago.

Establecer un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de los fines y la buena administración de los bienes de la Fundación, además del adecuado y oportuno uso y rendición de los fondos recibidos de parte del estado en conformidad a la Ley.

Velar por la imagen y los activos intangibles de la Fundación y el fiel cumplimiento de los estatutos.

Desarrollar políticas y procedimientos que les permita mantenerse informados sobre la realidad de los establecimientos educacionales a través de su Director/a Ejecutivo y Director/a de Colegio o Jardín Infantil.

Designar y desvincular al Director/a Ejecutivo y al Director/a del establecimiento educacional, según corresponda, mediante procesos de selección y desvinculación previamente aprobados.

Evaluar el desempeño de los ejecutivos principales de la Fundación, en particular de quien ejerza el rol de Director/a Ejecutivo, y tener conocimiento adecuado e informado y pronunciarse sobre la evaluación de desempeño del Director/a de Colegio o Jardín Infantil.

Aprobar los Planes Estratégicos y Planes Anuales de la Fundación de conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Supervisar el cumplimiento del Plan estratégico y monitorear sus indicadores de desempeño.

Aprobar los presupuestos anuales de la Fundación y sus colegios o jardines infantiles de conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Controlar la gestión financiera de la Fundación, conocer los informes de cumplimiento presupuestario, las rendiciones de cuentas enviadas a la autoridad y disponer las medidas necesarias según se requiera, en conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Realizar anualmente una presentación formal del Informe Anual de Actividades de la Fundación y de cada uno de sus Colegios o Jardines Infantiles, que contendrá además un informe de

cumplimiento presupuestario, en conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Aprobar los estados financieros anuales en conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Definir el plan de auditorías en conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Definir la Política y Planificación Tributaria y de créditos.

Definir políticas de inversiones, planes y proyectos de inversión y modificaciones de infraestructura de los colegios o jardines infantiles, solicitar su aprobación e informar su avance en conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Aprobar políticas de manejo de recursos humanos, remuneraciones, becas, selección de personal y montos de desvinculaciones que excedan lo dispuesto en la legislación laboral.

Informar oportunamente cada vez que ocurriere un hecho de carácter relevante en la gestión de la Fundación y sus colegios o jardines infantiles, en conformidad a la Normativa de Fundaciones Educativas decretada por el Arzobispo.

Procurar nuevos recursos para financiar el desarrollo de los colegios y jardines infantiles.

Autoevaluar la gestión propia una vez al año y hacer llegar un informe al Vicario para la Educación.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 238/2016

1. CONFÍRMASE a partir de la fecha y por un período de tres años, la elección hecha para el cargo de Deán del Venerable Cabildo Metropolitano de Santiago, de Mons. **Juan de la Cruz SUÁREZ CAMPOS**, con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.

2. CONFÍRMASE a partir de la fecha y por un período de tres años, la elección hecha para el cargo de Vice-Deán, de Mons. **Bernardo HERRERA SALAS**, con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.

3. DISPÉNSASE las incompatibilidades establecidas en el Art. 36° de los Estatutos del Venerable Cabildo Metropolitano de Santiago, de modo tal que el Deán y el Vice-Deán puedan seguir cumpliendo las tareas de Canónigo Penitenciario y Canónigo Secretario del Cabildo respectivamente.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 243/2016

CESE en sus funciones el Sr. **Julio POBLETE BENNETT**, como representante del Arzobispado de Santiago en la Fundación Servicios Comunitarios Parroquiales.

+ **Fernando Ramos Pérez, Obispo Auxiliar y Vicario General**

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

PÁRROCOS

En Santiago de Chile, en noviembre de 2016, el Arzobispo de Santiago, Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, nombró al siguiente Párroco:

SANTIAGO DE CHILE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 234/2016

NÓMBRASE Párroco de la Parroquia Patronato San Antonio de Padua, de la Zona Centro, a Fray **Luis Mauricio ARAVENA VALENZUELA**, O.F.M., con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio, a contar de la fecha de Toma de Posesión.

Una vez realizada la Toma de Posesión del cargo de Párroco, rogamos a la Vicaría de la Zona Centro, remitir el Acta adjunta debidamente firmada a la Cancillería del Arzobispado de Santiago, informando del lugar y la fecha de la celebración.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

DIÁCONOS ADSCRITOS Y ASIGNADOS

En Santiago de Chile, en noviembre de 2016, los Vicarios Episcopales para la Zonas del Maipo y Oeste, asignaron a los siguientes Diáconos para prestar sus servicios pastorales:

SANTIAGO DE CHILE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 231/2016

ASÍGNASE a los Diáconos Permanentes Sres. **Jaime Orlando CASTRO PINILLA** y **Oscar Eduardo QUIÑONES CRISÓSTOMO** a la Parroquia La Transfiguración del Señor, de la Zona del Maipo, de modo que allí ejerza su labor apostólica, especialmente en el servicio a las comunidades eclesiales, con todas las facultades y obligaciones que el derecho asigna a los diáconos, debiendo actuar como colaborador del párroco. Y se le concede autorización general para informar y bendecir matrimonios en todo el ámbito de la mencionada Parroquia.

P. Miguel Hoban Flannery, s.s.c. Vicario Episcopal para la Zona del Maipo

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 232/2016

ASÍGNASE al Diácono Permanente Sr. **John Patricio PACHECO CIFUENTES** a la Parroquia San Matías, de la Zona del Maipo, de modo que allí ejerza su labor apostólica, especialmente en el servicio a las comunidades eclesiales, con todas las facultades y obligaciones que el derecho asigna a los diáconos, debiendo actuar como colaborador del párroco. Y se le concede autorización general para informar y bendecir matrimonios en todo el ámbito de la mencionada Parroquia.

P. Miguel Hoban Flannery, s.s.c. Vicario Episcopal para la Zona del Maipo

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 233/2016

ASÍGNASE al Diácono Permanente Sr. **José Luis DROGUETT FUENTEALBA**, a la Parroquia María Reina de la Paz, de la Zona Oeste, de modo que allí ejerza su labor apostólica, especialmente en el servicio a las comunidades eclesiales, con todas las facultades y obligaciones que el derecho asigna a los diáconos, debiendo actuar como colaborador del párroco. Y se le concede autorización general para informar y bendecir matrimonios en todo el ámbito de la mencionada Parroquia. Por lo tanto, concluye así su servicio en la Parroquia San José Benito Cottolengo, de la Zona Oeste.

+ **Mons. Galo Fernández Villaseca**, Obispo Auxiliar de Santiago, Vicario Episcopal para la Zona Oeste

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SAGRADO ORDEN DEL PRESBITERADO

SANTIAGO DE CHILE, 19 DE OCTUBRE DE 2016, Prot. N° 21/2016

CONCEDE licencia a Monseñor Fernando Ramos Pérez, Obispo Auxiliar de Santiago, u otro Obispo en comunión con la Sede Apostólica, de modo que pueda conferir en esta Arquidiócesis el Sagrado Orden del Presbiterado a **Benjamín HURTADO ZOLEZZI, O.S.B.**

Una vez efectuada la Ordenación, infórmese del lugar y la fecha de la celebración a nuestra Curia Arzobispal.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SAGRADO ORDEN DEL DIACONADO

SANTIAGO DE CHILE, 19 DE OCTUBRE DE 2016, Prot. N° 22/2016

CONCEDE licencia a Monseñor Pedro Ossandón Buljevic, Obispo Auxiliar de Santiago, u otro Obispo en comunión con la Sede Apostólica, de modo que pueda conferir en esta Arquidiócesis el Sagrado Orden del Diaconado a:

Matías Oscar CLAVIJO OTERO, ISPSch.

Pedro Andrés LARRAÍN STIEB, ISPSch.

Una vez efectuada la Ordenación, infórmese del lugar y la fecha de la celebración a nuestra Curia Arzobispal.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello**, Arzobispo de Santiago

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

IMPRIMATUR

Prot. N° 235/2016

SANTIAGO DE CHILE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONCÉDESE licencia para imprimir la “Oración por las Vocaciones”, cuyas autoras son las Hermanas Ministras de los Enfermos de San Camilo.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello**, Arzobispo de Santiago

Pbro. Jorge Sáez Lascani, Vice-Canciller

MINISTROS FACULTADOS ANTE EL REGISTRO CIVIL

SANTIAGO DE CHILE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 230/2016

AGREGAR a la nómina de Ministros de la Iglesia Católica en Santiago con la facultad de asistir a los matrimonios:

ARAYA DONOSO DP. Domingo Segundo

BASOA BECAR DP. Ubaldo Rubén

GARAY VILLABLANCA DP. Antonio Fernando

URIBE MONROY DP. Luis Johane

+ **Fernando Ramos Pérez**, Obispo Auxiliar y Vicario General

Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

PROCESOS DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 239/2016

Y ordeno que se constituya nuevamente la Comisión Histórica que estará compuesta por las siguientes personas: Sra. **María Elena URIARTE DIEZ**, Licenciada en Historia por la Pontificia Universidad Católica de Chile, como presidente; el R. P. **José Manuel ARENAS HERNÁNDEZ** s.j., Licenciado en Teología con mención en Historia de la Iglesia, por la Universidad Pontificia Comillas (Madrid); y el Sr. **Pablo Nicolás CANCINO BAEZA**, Profesor de Educación Media en Historia y Geografía por la Universidad Finis Terrae, como integrantes.

Dicha Comisión deberá recoger todos los escritos atribuidos al Siervo de Dios, y los documentos y antecedentes pertinentes que tengan alguna relación con el mismo, a fin de realizar una investigación suplementaria.

Terminada su labor de investigación, la Comisión preparará un estudio crítico tanto de los escritos del Siervo de Dios como de los otros documentos y antecedentes a los que hemos hecho alusión más arriba y presentará al Tribunal delegado que preside la Investigación diocesana en el proceso sobre la vida, virtudes y fama de santidad del Siervo de Dios Enrique Alvear Urrutia un informe completo de los trabajos realizados juntamente con un juicio sobre la autenticidad y

valor de los documentos y sobre la figura de dicho Siervo de Dios, tal como aparece en sus escritos y en la documentación relativa al mismo.

Nuestro Canciller comunicará diligentemente a los mencionados miembros de la Comisión de Comisarios Históricos en la causa de canonización del Siervo de Dios Enrique Alvear Urrutia el nombramiento que he hecho de cada uno de ellos, para que comparezcan todo, en mi oficina episcopal, con el fin de aceptar los cargos para los que han sido designados, prestar el debido juramento e intervenir en las demás diligencias del mencionado proceso.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**
Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 240/2016

Yo, RICARDO EZZATI ANDRELLO, SDB, Arzobispo de Santiago, accediendo a la petición del Postulador diocesano de la Causa de canonización del Siervo de Dios Obispo Enrique Alvear Urrutia y debiendo instruirse en nuestra Arquidiócesis un Proceso o Investigación Suplementaria diocesana sobre la vida, virtudes, hechos extraordinarios y fama de santidad de dicho Siervo de Dios, y no pudiendo presidir personalmente el Tribunal, a causa de mis ocupaciones pastorales: Por las presentes nombro al Rvdo. Padre **Alejandro LONGUEIRA MONTES, S.J.**, Promotor de justicia de dicho proceso.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**
Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 241/2016

Yo, RICARDO EZZATI ANDRELLO, SDB, Arzobispo de Santiago, accediendo a la petición del Postulador diocesano de la Causa de canonización del Siervo de Dios Obispo Enrique Alvear Urrutia y debiendo instruirse en nuestra Arquidiócesis un Proceso o Investigación Suplementaria diocesana sobre la vida, virtudes, hechos extraordinarios y fama de santidad de dicho Siervo de Dios, y no pudiendo presidir personalmente el Tribunal, a causa de mis ocupaciones pastorales: Por las presentes nombro como Notaria actuaria de dicho proceso a la señora **Ana Isabel CASTRO CABRERA** con las necesarias facultades para hacer, tanto de palabra como por escrito, todas y cada una de las cosas que deben y pueden hacer en estas causas los notarios, de tal manera que sus escritos tengan fe pública y plena.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**
Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller

SANTIAGO DE CHILE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, Prot. N° 242/2016

Yo, RICARDO EZZATI ANDRELLO, SDB, Arzobispo de Santiago, accediendo a la petición del Postulador diocesano de la Causa de canonización del Siervo de Dios Obispo Enrique Alvear Urrutia , debiendo instruirse en nuestra Arquidiócesis un Proceso o Investigación Suplementaria sobre la vida, virtudes, hechos extraordinarios y fama de santidad de dicho Siervo de Dios, y no pudiendo presidir personalmente el Tribunal, a causa de mis ocupaciones pastorales:

Por las presentes delego en el Rvdo. Padre **Jaime CORREA CASTELBLANCO, S.J.**, para que presida dicho Tribunal e instruya en mi nombre dicho proceso.

+ **Cardenal Ricardo Ezzati Andrello, Arzobispo de Santiago**
Pbro. Oscar Muñoz Toledo, Canciller
